

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD OPTIMUM III VALUE-ADDED RESIDENTIAL, S.A.

El órgano de administración de Optimum III Value-Added Residential, S.A. (la “**Sociedad**”), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas de la Sociedad a junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, sito en Passeig de Gràcia, 77, 5º, 08008 Barcelona, el día 23 de octubre de 2025, a las 13 horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 24 de octubre de 2025, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Reparto de prima de emisión
2. Ruegos y preguntas.
3. Delegación de facultades.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

A) Complemento de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social, sito en Barcelona, Paseo de Gracia 77, 5ª planta dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

B) Derecho de Información

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria cualquiera de ellos podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de la modificación de capital propuesta y el informe sobre la misma.

Pueden consultar dicha información en la página web de la Sociedad (www.bmbcap.es).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito

las preguntas que consideren pertinentes. La petición del accionista deberá incluir sus datos y acreditar las acciones de las que es titular.

C) Derecho de asistencia

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones representativas de al menos un 1 por mil del capital social de la Sociedad y que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de alguna de las Entidades Participantes de con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General, según dispone el artículo 15 de los estatutos sociales, que regula el derecho de asistencia. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

Los accionistas podrán asistir de forma telemática a la Junta al disponer la Sociedad de medios técnicos que permiten el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real. Los accionistas que deseen asistir a la Junta por vía telemática deberán comunicar dicha intención a la Sociedad con al menos 24 horas de antelación al momento de la celebración de la Junta mediante el envío de un correo electrónico a la dirección bmb@bmbcap.es, a efectos de que puedan remitírseles las instrucciones necesarias para poder conectarse.

D) Derecho de representación

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos sociales de la Sociedad

En Barcelona, a 23 de octubre de 2025.

Dña. Sandra Picó Ramos, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de Optimum III Value-Added Residential, S.A.

**PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 23 DE OCTUBRE DE 2025 O 24
DE OCTUBRE DE 2025 DE LA SOCIEDAD “OPTIMUM III VALUE-ADDED
RESIDENTIAL, S.A.”**

1. Acuerdo de distribución de prima de emisión.

Acuerdo que se propone

Se acuerda la distribución de una prima de emisión por importe de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.263.687,47.-€)**, entre los accionistas de la sociedad en proporción al valor nominal de las acciones que ostenten a la fecha de la celebración de la Junta, conforme a lo dispuesto en el **artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital**.

Se acuerda que el pago de la cantidad anteriormente mencionada se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar desde el día de la celebración de la Junta, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por cada accionista o por el medio habitual empleado por la sociedad.

Se incorpora al acta, como **Anexo I**, un cuadro detallado con los importes a percibir por cada accionista en función de su participación, a efectos informativos y de control interno.

2. Ruegos y preguntas.

[En función de las intervenciones de los asistentes a la junta, en su caso]

3. Delegación de facultades.

Acuerdo que se propone

Facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como a la secretaria no consejera del consejo y a los apoderados de la Sociedad que dispusieran de las facultades necesarias, a los efectos que a continuación se indican, para que, en nombre y representación de la Sociedad, lleven a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, otorguen cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público las decisiones adoptadas y realicen cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de las mismas y su inscripción (total o parcial), cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

[Aprobar el acta de la reunión.]

